



2009-2012

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY****R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.  
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio del 100% en el pago de adeudos de Medidores Colectivos de las Colonias “Unidad del Pueblo” y “Salvador Allende” de este Municipio, por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En virtud de que existen predios ubicados en colonias que no se encuentran regularizados, Agua y Drenaje de Monterrey I. P. D., no les otorga un contrato individual de servicio de agua y drenaje, lo que genera una necesidad de abasto a través de un servicio municipal de medidores colectivos.

Que derivado de las audiencias públicas que sostiene el C. Presidente Municipal, a través del programa “Línea Directa”, se recibió una petición de un grupo de ciudadanos representantes de las colonias “Unidad del Pueblo” y “Salvador Allende”, en el que solicitan el apoyo del Gobierno Municipal para solventar el pago de adeudos que sostienen por concepto de medidores colectivos.

Con el fin de analizar la propuesta hecha por el C. Presidente Municipal, del otorgamiento del subsidio a las colonias que se señalan en el párrafo que antecede, sostuvimos una reunión con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se explicó la propuesta del acuerdo por el cual se Autoriza el Otorgamiento de un Subsidio del 100% en el pago de adeudos de Medidores Colectivos de las precitadas colonias.

**CONSIDERANDO**

I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico.



2009-2012

## R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

- II. Que la Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.
- III. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.
- IV. Que el subsidio del 100% en el pago de adeudos de Medidores Colectivos de las Colonias “Unidad del Pueblo” y “Salvador Allende”, redundará en beneficio social y económico para aproximadamente 439 familias que viven en las mismas.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio del 100% en el pago de adeudos por concepto de Medidores Colectivos de las Colonias “Unidad del Pueblo” y “Salvador Allende”, identificados mediante los



2009-2012

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

medidores No. NIS 50242-31 y NIS 50243-43 respectivamente. Dicho subsidio abarcará hasta los adeudos del mes de Febrero del año 2010-dos mil diez.

**SEGUNDO.-** El subsidio que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este R. Ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E**  
**MONTERREY, N. L. A 9 DE MARZO DE 2010.**  
**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES**  
**DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**JAVIER ORONA GUERRA****PRESIDENTE****JUAN CARLOS BENAVIDES MIER****SECRETARIO****CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ****VOCAL**

*Hoja 3/3 que contiene las firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento, correspondiente al dictamen relativo al acuerdo de otorgamiento de subsidio a los pagos de adeudos de Medidores Colectivos de las Colonias "Unidad del Pueblo" y "Salvador Allende", de fecha 9 de marzo de 2010.*